



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

SECRETARIA Accidental:

D^a M^a Francisca Rodríguez Torres

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día 14 de agosto del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por la Secretaria la no presentación del borrador del acta de la sesión de **7 de agosto de 2015** de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor .

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente de cada obra**, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras* y la *Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.*

Nº Expediente:	LOMA 131-2012
SOLICITANTE:	D ^a MARINA CRUZ RUIZ, D ^a JUANA CRUZ RUIZ Y D ^a ROSA MARÍA CRUZ RUIZ
Domicilio de notificación:	C/Ángel López Salazar, 14
Actuación solicitada:	Reformado de rehabilitación de vivienda y adecuación a dos viviendas y local sin uso. Proyecto técnico de infraestructura común de telecomunicaciones.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	Portales Carbonería, 12 R.C.: 8854605VH5085S0001YK
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 11/8/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 11/8/2015.

2º-B. - LICENCIA DE OBRAS , CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA: EXPTE 46/2013.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes técnicos, del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6/8/2015 y de la Arquitecta municipal de fecha 11/8/2015 y jurídico de fecha 11/8/2015, todos **favorables** y sus condicionantes, que se determinan en el expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

sobre construcciones, instalaciones y obras, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

-Vistos el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6/8/2015, que literalmente dice:

“I N F O R M O:

1.-El emplazamiento de la actividad **SI** está de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Baeza.

2.- En la misma zona o en sus proximidades **NO** existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos o acumulativos.

3.- La actuación de **TANATORIO** se encuentra por analogía entre la incluidas en el **Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)**, apartado **CA**, por lo que debe someterse al trámite de Calificación Ambiental al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- El proyecto técnico, anexos posteriores y la documentación complementaria contempla la ejecución de las instalaciones y medidas correctoras que resultan necesarias a los efectos indicados.

5.- Además de lo anterior, se dará cumplimiento de los condicionantes que a continuación se expresan:

-Superficie total: 924 m2.

-Sistema de protección contra incendios: 11 ud extintor portátil de eficacia mínima 21 A -113 B (planta baja pública 5 ud, planta baja privada 3ud y planta primera 3ud) y 1 ud extintor portátil de CO2 con eficacia 34B; 2 ud bocas de incendios equipadas de 25 mm de diámetro y 20 m de longitud, grupo de incendios para un caudal 12 m3/h con reserva de agua de capacidad 12 m3.

- Las puertas cortafuegos proyectadas en la zona de comunicación de sectores, así como el acceso a la zona de riesgo especial alto serán como mínimo EI2 45-C5

- Deberá de contar con alumbrado de emergencia en todas las zonas del establecimiento.

- Edificio aislado y exclusivo.

- Los servicios urbanísticos de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y energía eléctrica derivarán de la calle Alfonso Arroyo, conforme a las condiciones establecidas por las empresas concesionarias de los servicios públicos.

- Deberá de aportar documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora.

6.- En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de la licencia se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

CONCLUSIÓN: Considerando la normativa urbanística y ambiental vigente y los posibles efectos aditivos o



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

acumulativos, se propone para la actividad solicitada la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE**, así como la concesión de la licencia urbanística solicitada, con las siguientes-----

CONDICIONES:

Para el inicio de la actividad deberá de presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe. - Certificado de ensayo acústico realizado por técnico competente que comprenda el cumplimiento de todos los requisitos definidos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, emitido por técnico competente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora, en su caso que correspondan.
- Certificado energético andaluz del edificio terminado. (Art. 27 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia en Andalucía)
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

Por todo ello, a juicio de la técnico informante, y con las condiciones expresadas en el presente informe, procede la concesión de la licencia solicitada.”

-Visto informe favorable de la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Baeza de fecha 11/8/2015, que se indica que el total de PEM de la fase 1 asciende provisionalmente a la cantidad de 94.330,18 €

-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 46/2013
SOLICITANTE:	INDUSTRIAS SOR MÓNICA CURIEL BUTRÓN Y VIEDMA CURIEL S.L.
Domicilio de notificación:	C/Cambil, 3
Actuación solicitada:	Proyecto de adecuación de naves para ampliación de tanatorio y reforma interior del mismo (Fase 1).
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Proyecto V R.C.:90626A3VH5096S0001GH
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 94.330,18 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

Nº Expediente:	LOMA 46/2013
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, técnicos: del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6/8/2015 y de la Arquitecta municipal de fecha 11/8/2015; y jurídico de fecha 11/8/2015
Observaciones:	Procede otorgar a la actividad la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE y conceder la licencia urbanística solicitada, con las condiciones contenidas en los informes técnicos municipales del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6/8/2015 y de la Arquitecta municipal de fecha 11/8/2015.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expediente las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

-----**La Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Conceder, con los condicionantes del informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial, la CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE a las instalaciones proyectadas en el Expediente número LOMA 46/2013 de:

TITULAR: INDUSTRIAS SOR MÓNICA CURIEL BUTRÓN Y VIEDMA CURIEL S.L.

ACTUACIÓN: Proyecto de adecuación de naves para ampliación de tanatorio y reforma interior del mismo (Fase 1).

CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN: Apartado CA del Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley 7/2007, de 9 de julio, Boja 20-7-07)

SITUACIÓN: C/Proyecto V

Condicionándose el inicio de la actividad a presentar la siguiente documentación:

- Licencia urbanística que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento (licencia de utilización).
- Certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como de las demás condiciones expresadas en el presente informe.
- Certificado de ensayo acústico realizado por técnico competente que comprenda el cumplimiento de todos los requisitos definidos en el Reglamento de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, emitido por técnico competente.

- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas conforme a su normativa reguladora, en su caso que correspondan.
- Certificado energético andaluz del edificio terminado. (Art. 27 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia en Andalucía)
- Declaración responsable suscrita por el titular de la actividad, en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas de Baeza (BOP. Número 81, de 26 de abril de 2012).

SEGUNDO.- La licencia urbanística del expediente número 46/2013, consistente en proyecto de adecuación de naves para ampliación de tanatorio y reforma interior del mismo (Fase 1), en la C/ Proyecto V, del solicitante INDUSTRIAS SOR MÓNICA CURIEL BUTRÓN Y VIEDMA CURIEL S.L., previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación complementaria por la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y liquidado y lo revisado por informe de la Arquitecta municipal de fecha 11/8/2015.

CUARTO.- Comunicar a la parte interesada desde el departamento de urbanismo **determinando:**

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

QUINTO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3°.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4°.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4°.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 14-agosto-2015

Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 14/8/2015 y examinada la **relación de facturas 667/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 60.045,40 €, menos 309,42 € de descuentos, lo que resultando un importe de **59.735,98 €**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y de la Sra. Secretaria.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA ACCIDENTAL